CONVOCATORIA PÚBLICA 002 DE 2025

ESE HOSPITAL DIVINO SALVADOR DE SOPÓ

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL CON CONDUCTOR PARA TRASLADO ASISTENCIAL DE EQUIPOS BASICOS DE SALUD -EBS-, ESTIPULADOS EN EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTION TERRITORIAL EN APS DE LOS MUNICIPIO DE SOPÓ, LA CALERA Y TOCANCIPA.

HOSPITAL DIVINO SALVADOR DE SOPÓ 2025

CAPÍTULO I

JUSTIFICACIÓN

La Constitución Política de Colombia prevé en su artículo 2° como fines esenciales del Estado "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación (…)". Acorde con lo establecido en el artículo 48 de la Constitución Política, la seguridad social es un servicio público de carácter obligatorio que debe prestarse bajo la dirección, coordinación y control del Estado, con sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, en los términos que establezca de la Ley.

La ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones" determinó en su artículo 194 que "la prestación de servicios de salud en forma directa por la Nación o por las entidades territoriales, se hará a través de las Empresas Sociales del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la Ley o por las asambleas o concejos, según el caso". En desarrollo de lo anterior la Ley Ibidem, prescribe en el numeral 6 del artículo 195, que las Empresas Sociales de Salud, "en materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública".

Es decir, las Empresas Sociales del Estado constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la Ley o por las Asambleas o Concejos, según el caso, sometidas al régimen jurídico previsto en la Ley 100 de 1993.

A su vez, téngase como referencia que el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución 5185 del 14 de diciembre de 2013 "Por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual" estableció los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten sus respectivos Estatutos de Contratación. Se señala de forma concreta en el artículo 17 que las Empresas Sociales del Estado "expedirán el manual de contratación mediante el cual se determinan los temas administrativos del manejo de la contratación, los procesos y procedimientos, así como las áreas o personas que intervienen en las distintas fases de la contratación y en la vigilancia y ejecución del negocio jurídico, así como los responsables de atender las dudas sobre la aplicación del estatuto y el manual de contratación de la entidad".

Adicionalmente, destáquese que el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 establece que las Entidades Estatales que por disposición legal cuenten con régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, el principio de la función administrativa de que tratan el artículo 209 (La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones) de la Constitución Política, y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal.

La E.S.E. Hospital Divino Salvador de Sopo es la entidad prestadora de los servicios de salud en los municipios de Sopo y la Calera Cundinamarca, prestando servicios correspondientes al primer nivel de atención en salud.

Que la Ley 2281 de 2015 "Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones" en su artículo 5° establece dentro de las obligaciones del Estado, que el mismo, "es responsable de respetar, proteger y garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud, como uno de los elementos fundamentales del Estado Social de Derecho".

Que el 08 de Julio del 2024, el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución No. 00001220 de 2024, por el cual se efectúa una asignación de recursos para apoyar la financiación del Programa de Equipos Básicos de Salud.

Que la Atención Primaria en Salud es la estrategia de coordinación intersectorial que permite la atención integral e integrada, desde la salud pública, la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad, el diagnostico, el tratamiento, la rehabilitación del paciente en todos los niveles de complejidad a fin de garantizar un mayor nivel de bienestar a la población.

Que el MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL mediante la Resolución No. 00001220 de 08 de julio de 2024, Por la cual efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, del rubro "Apoyo a programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993" a unas Empresas Sociales del Estado para el fortalecimiento del nivel primario, basado en la Atención Primaria en Salud, a través de la conformación y operación de equipos básicos de salud, dentro de los cuales se encuentra la E.S.E HOSPITAL DIVINO SALVADOR DE SOPO, asignó recursos que serán para ser ejecutados en los municipios de Sopó, La Calera y Tocancipá, por la suma de **CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL CIEN PESOS ($4.273.730.100) M/CTE**, para ser destinados exclusivamente a la financiación, conformación y operación del programa de Equipos Básicos de Salud, para realizar actividades en las zonas urbanas y rurales de dichos municipios, para las poblaciones o grupos sociales donde se cuente con poca o ninguna actividad del plan de intervenciones colectivas, como una primera etapa en la construcción de un modelo preventivo y predictivo dispuesto por el Gobierno Nacional.

De igual forma, la ley 1438 de 2011, en su artículo 12 adopta la Estrategia de Atención Primaria en Salud, la cual se define como un ejercicio de coordinación intersectorial para garantizar la atención integral e integrada, desde la salud pública, la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad, el diagnóstico, el tratamiento, la rehabilitación del paciente en todos los niveles de complejidad para lograr un mayor nivel de bienestar en los usuarios.

Que, conforme a los lineamientos técnicos del Ministerio, los Equipos Básicos de Salud deben desarrollar actividades como caracterización del entorno, identificación de riesgos, conformación de redes comunitarias, promoción de la afiliación al SGSSS, formulación del Plan Integral de Cuidado Primario (PICP), así como el seguimiento y evaluación de intervenciones individuales y colectivas en articulación con los actores institucionales locales.

Que los Equipos Básicos de Salud corresponden a la estructura funcional y operativa de los prestadores de servicios de salud, con capacidad de ejecutar acciones de forma permanente y sistemática para el cuidado integral de la salud de las personas y familias por curso de vida en los diferentes entornos, bajo enfoque diferencial, intercultural, poblacional y territorial, en el marco de la estrategia de Atención Primaria en Salud. Prestarán servicios y atenciones en salud a las personas, familias y comunidades en el territorio asignado, mediante la modalidad extramural, con la articulación para la continuidad del cuidado en el contexto de las redes.

Dicho esto, la ESE en función a su objeto social debe velar y garantizar la correcta ejecución de estos recursos, así como adelantar acciones en los territorios y micro territorios a intervenir, priorizando los asentamientos indígenas, zonas rurales y periurbanas y hacer buen uso de los recursos asignados para el despliegue de los Equipos Básicos de Salud.

Que para la ejecución del proyecto e inversión de los recursos otorgados por el Ministerio de Salud y Protección Social se deben conformar los equipos básicos en salud, (EBS); con perfiles, bachiller, técnico y profesional en salud; quienes ejecutaran las actividades enmarcadas dentro de la estrategia de Atención Primaria en Salud.

Que para garantizar la cobertura territorial efectiva y segura en los sectores urbanos y rurales, y asegurar la continuidad operativa de los EBS, los lineamientos técnicos establecen la necesidad de disponer de transporte terrestre automotor especial con conductor, que facilite el desplazamiento oportuno de los equipos a los microterritorios asignados, comprendidos estos, dentro del

sector urbano y rural de los Municipios de Sopó, La Calera y Tocancipá Cundinamarca, para desarrollar las actividades plasmadas en el programa.

Durante el año 2024, se dio inicio a la implementación de esta estrategia mediante la conformación de 28 EBS que realizan intervenciones territoriales bajo un enfoque preventivo y predictivo, con despliegue extramural en los territorios asignados, según los microterritorios definidos en la planeación territorial.

Durante la ejecución del programa se realizaron acciones de cartografía social, diagnóstico comunitario, caracterización territorial y atención directa en los hogares, lo cual permitió evidenciar múltiples barreras geográficas de acceso, especialmente en zonas rurales dispersas, que dificultan el cumplimiento oportuno del Plan de Cuidado Primario (PCP) establecido por el Ministerio de Salud.

Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, se hace necesario contratar la PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL CON CONDUCTOR PARA TRASLADO ASISTENCIAL DE EQUIPOS BASICOS DE SALUD - EBS - ESTIPULADOS EN EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTION TERRITORIAL EN APS - RESOLUCION 00001220 DE 2024 EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL, DE CONFORMIDAD A LOS RECURSOS ASIGNADOS AL HOSPITAL DIVINO SALVADOR DE SOPÓ PARA LOS MUNICIPIOS DE SOPÓ, LA CALERA Y TOCANCIPA, para garantizar el despliegue eficiente y seguro de los EBS en los territorios asignados; la continuidad de las acciones de intervención comunitaria, seguimiento a familias y actividades de promoción y prevención en el marco de la estrategia APS; la implementación efectiva del Plan de Cuidado Primario, especialmente en zonas de difícil acceso geográfico y la sostenibilidad de las intervenciones iniciadas en 2024, cuyo impacto está sujeto a la continuidad operativa de los EBS.

La contratación de este servicio se justifica también en virtud de los criterios de eficiencia, continuidad del servicio público de salud, cumplimiento normativo, y enfoque territorial. Además, se cuenta con la respectiva disponibilidad presupuestal incorporada mediante la modificación al presupuesto institucional de la vigencia 2024.

Igualmente la entidad se ve en la necesidad de contratar los servicios en mención debido a que el personal que la E.S.E. Hospital Divino Salvador de Sopó, resulta insuficiente para ejecutar las actividades establecidas en los lineamientos para la organización y operación de los Equipos Básicos de Salud.

Así mismo y conforme a lo anterior, en cumplimiento de las normas que regulan la contratación y lo definido en el Acuerdo No. 008 del 3 de junio de 2014, ‘‘Por medio del cual se adopta el Estatuto de Contratación de la E.S.E. HOSPITAL DIVINO SALVADOR DE SOPÓ, Se requiere adelantar el presente proceso de convocatoria pública, a fin de garantizar, el transporte terrestre para los equipos básicos en salud por valor de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($487.500.000)** de acuerdo con el siguiente detalle:

Municipio Tocancipá - Tipo EBS Urbano	
CONCEPTO TRANSPORTE	**COSTO TRANSPORTE UNITARIO (MES)**
Servicio de transporte terrestre – Desplazamiento Talento Humano	$ 2,000,000.00
Municipio Tocancipá - Tipo EBS Rural	
CONCEPTO TRANSPORTE	**COSTO TRANSPORTE UNITARIO (MES)**
Servicio de transporte terrestre – Desplazamiento Talento Humano	$ 10,500,000.00
Municipio La Calera - Tipo EBS Urbano	
CONCEPTO TRANSPORTE	**COSTO TRANSPORTE UNITARIO (MES)**
Servicio de transporte terrestre – Desplazamiento Talento Humano	$ 2,000,000.00
Municipio La Calera - Tipo EBS Rural	

CONCEPTO TRANSPORTE	COSTO TRANSPORTE UNITARIO (MES)
Servicio de transporte terrestre – Desplazamiento Talento Humano	$ 10,500,000.00
Municipio Sopó - Tipo EBS Urbano	
CONCEPTO TRANSPORTE	**COSTO TRANSPORTE UNITARIO (MES)**
Servicio de transporte terrestre – Desplazamiento Talento Humano	$ 2,000,000.00
Municipio Sopó - Tipo EBS Rural	
CONCEPTO TRANSPORTE	**COSTO TRANSPORTE UNITARIO (MES)**
Servicio de transporte terrestre – Desplazamiento Talento Humano	$ 10,500,000.00

CAPÍTULO II. Aspectos Generales

A. Invitación a las veedurías ciudadanas

De conformidad con lo establecido en el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003, se convoca a las veedurías ciudadanas, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de contratación y de considerarlo procedente, formulen por escrito las recomendaciones que consideren necesarias para buscar la eficiencia institucional.

B. Compromiso anticorrupción

Los proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

C. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

D. Comunicaciones

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por escrito, por medio físico o electrónico, a cualquiera de las siguientes direcciones:

- Dirección física: Gerencia de la ESE Hospital Divino Salvador de Sopo, ubicada en la carrera 4 No. 5-89, Sopó (Cundinamarca) en el horario de lunes a viernes entre las 8:00 a.m. y las 4:00 p.m.
- Correo electrónico: oficinacontratacion@hospitalsopo.com.

La comunicación debe contener: (a) el número del presente Proceso de Contratación, CONVOCATORIA PUBLICA No. 002

DE 2025; (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas a la **E.S.E HOSPITAL DIVINO SALVADOR DE SOPÓ,** por canales distintos a los mencionados solo serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación cuando sean radicadas a través del canal que corresponda. **LA ESE HOSPITAL DIVINO SALVADOR DE SOPÓ** debe responder las comunicaciones recibidas por escrito enviado a la dirección física o electrónica señalada en la comunicación que responde.

E. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano.

Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata el capítulo VI que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

F. Legalización de documentos otorgados en el Exterior

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

G. Conversión de monedas

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

CAPÍTULO III Descripción de la Convocatoria

El objeto de la Convocatoria a desarrollar es **PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL CON CONDUCTOR PARA TRASLADO ASISTENCIAL DE EQUIPOS BASICOS DE SALUD -EBS-, ESTIPULADOS EN EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTION TERRITORIAL EN APS DE LOS MUNICIPIO DE SOPÓ, LA CALERA Y TOCANCIPA,** y tiene como especificaciones técnicas de los equipos.

A. Valor estimado del Contrato

El valor estimado del contrato a suscribir es de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($487.500.000),** Incluido los impuestos y costos a que haya lugar.

Amparado presupuestalmente con el certificado de disponibilidad presupuestal N.º **254 de 02 de mayo de 2025**, con cargo a

los rubros denominados 2.4.5.02.06.03.01 Transporte EBS Vigencia Actual, por valor de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($487.500.000).**

B. Especificaciones técnicas del bien o servicio

Para lograr el alcance del objeto del presente proceso contractual, el contratista debe cumplir con cada una de las siguientes especificaciones:

Tipo EBS Urbano	
CONCEPTO TRANSPORTE	**Número de Vehículos**
Servicio de transporte terrestre – Desplazamiento Talento Humano	22
Tipo EBS Rural	
CONCEPTO TRANSPORTE	**Número de Vehículos**
Servicio de transporte terrestre – Desplazamiento Talento Humano	16
TOTAL	**38**

PARÁGRAFO 1: Teniendo en cuenta que el número de equipos básicos aún no está confirmado, la disponibilidad deberá ser de TREINTA Y OCHO (38) vehículos, los cuales se solicitarán a necesidad del supervisor y solo se pagarán con corte a finalización de mes, a razón de los vehículos solicitados efectivamente durante el mes.

PARÁGRAFO 2: La cantidad de vehículos mensualmente solicitados, está sujeta a variación de acuerdo a las indicaciones dadas por el supervisor, de conformidad con los equipos conformados, el requerimiento realizado en los lineamientos por el Ministerio indican que cada equipo tendrá asignado un vehículo.

C. Forma de pago

EL HOSPITAL pagará al contratista el valor del presente contrato mediante PAGOS PARCIALES con corte a finalización de mes a razón de los recorridos efectivamente realizados y certificados por el supervisor adjuntando las planillas de recorrido firmadas, dentro de los SESENTA (60) días calendario siguientes a la presentación de la factura o cuenta de cobro por parte del contratista con el lleno de los requisitos, junto con la certificación original expedida por el representante legal o revisor fiscal de los pagos de seguridad social y parafiscal. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

PARÁGRAFO 1: Todos los pagos quedan sujetos al flujo de caja de la Entidad. El anterior pago se realizará previa presentación de los siguientes documentos: a) Informe de actividades debidamente firmado por el supervisor del contrato, el apoyo a la supervisión (si aplica) y el contratista. b) Certificado de Cumplimiento expedido por el supervisor del contrato de las actividades realizadas de su contrato incluyendo la presentación de informes. c) Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social integral, para el periodo cobrado, en proporción al valor del contrato. d) Cuenta de cobro debidamente presentada.

PARÁGRAFO 2: (Sólo aplica para régimen común) De conformidad con el Numeral 1, parágrafo del artículo 499 del Estatuto Tributario, "Para la celebración de contratos de venta de bienes o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3300 UVT, el responsable del Régimen Simplificado deberá inscribirse previamente en el Régimen Común". Por lo anterior los contratistas que para el presente año superen el monto establecido o quienes ya estuvieren inscritos en el Régimen Común, deberán presentar factura de venta, con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al

Valor Agregado (IVA), para cada pago.

PARÁGRAFO 3: La cancelación del valor del contrato, por parte de la E.S.E. HOSPITAL DIVINO SALVADOR DE SOPÓ al contratista se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el mismo en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por ésta, en el momento de suscripción del presente documento.

PARÁGRAFO 4: Los pagos que efectué la E.S.E. HOSPITAL DIVINO SALVADOR DE SOPÓ, en virtud del contrato estarán sujetos a la Programación de Recursos del Programa Anual de Caja - PAC y los recursos disponibles en Tesorería, sin que esto constituya mora en el pago. Para efectos del último pago, deberá entregar certificación de gestión documental, constancia de entrega de elementos a cargo, certificación de trámites documental (cuando aplique).

PARÁGRAFO 5: El presente contrato no otorga al contratista, facultades de representante legal para ningún efecto, que comprometa los intereses patrimoniales de la E.S.E. HOSPITAL DIVINO SALVADOR DE SOPÓ. PARAGRAFO 6: En caso de suspensiones del contrato, se pagará lo efectivamente ejecutado en el período a cobrar, sin perjuicio que se puedan llegar a tramitar más pagos de los aquí previstos de acuerdo a la ejecución contractual. PARAGRAFO 7: El (a) CONTRATISTA se compromete a entregar certificación bancaria de la cuenta en la cual se le deberá hacer efectivo el pago por los servicios prestados, dicha certificación deberá contener la siguiente información: a) Nombre o razón social del titular. b) Número de documento de identificación. c) Nombre de la entidad financiera. d) Número de la cuenta; cualquier cambio en la información bancaria deberá reportarla, adjuntando copia de la nueva certificación.

D. Plazo de ejecución del Contrato

El plazo de ejecución del contrato que se suscriba como consecuencia de la adjudicación del presente proceso, es de **TRES (03) MESES**, contados a partir de la suscripción del Acta de Iniciación del Contrato, previo el cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato.

El acta de iniciación del contrato, se suscribirá por parte del contratista y el supervisor que nombre la E.S.E., previo el cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato.

Todo costo en los que incurra el Contratista en el plazo definido para la aprobación de cualquier requisito para dar inicio a la ejecución del contrato está a su cargo y en ningún caso implica costos adicionales a asumir por parte de la E.S.E.

Siempre que cualquiera de los plazos en días calendario indicados en el pliego tenga vencimiento en día inhábil, se entenderá que dicho plazo vence el día hábil inmediatamente siguiente. Para los efectos del trámite de la presente convocatoria, cuando se indiquen plazos de días hábiles no se computarán como tales los días sábados, domingos, días festivos y puentes considerados de esta forma por la ley colombiana.

E. Lugar de ejecución del Contrato

El lugar de ejecución del Contrato corresponde a los Municipios de Sopó, La Calera y Tocancipá Cundinamarca.

F. Propuesta única hábil

Si luego de la verificación de los requisitos habilitantes sólo uno de los proponentes resulta habilitado, la entidad continuará con éste la evaluación de los factores que arrojan puntaje y si está conforme con las exigencias del Pliego de Condiciones y es conveniente para los intereses del HOSPITAL DIVINO SALVADOR DE SOPO, con un puntaje mínimo de 80 PUNTOS

procederá a su adjudicación, en caso contrario, a la declaratoria de desierto el proceso.

CAPÍTULO IV. Convocatoria limitada a Mipymes y Visita Técnica

LA CONVOCATORIA NO ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYME

El presente proceso de selección se no se limitará exclusivamente a Mipyme (micro, pequeñas y medianas empresas), ya que de conformidad con lo establecido en el artículo 152 del Decreto 1510 de 2013, el valor del presente proceso supera los CIENTO VENINTICINCO MIL dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de Cambio que para el efecto determina cada 2 años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo ($457.297.264).

V. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA

CONCEPTO	FECHA Y HORA INICIO	FECHA Y HORA TERMINA	LUGAR
Consulta del proyecto de pliegos de referencia	24/04/2025	30/04/2025	SECOP II
Observaciones del proyecto de pliegos de condiciones	24/04/2025	30/04/2025	Vía email oficinacontratacion@hospitalsopo.com.
Respuesta a las Observaciones	02/05/2025	02/05/2025	Vía email oficinacontratacion@hospitalsopo.com
Publicación del pliego definitivo y acto administrativo de apertura	02/05/2025	6/05/2025	SECOP II
Observaciones al pliego de condiciones	02/05/2025	5/05/2025 5:00 pm	Vía email oficinacontratacion@hospitalsopo.com.
Respuesta a las Observaciones	02/05/2025	5/05/2025	Vía email
Presentación de las propuestas.	02/05/2025	6/05/2025 **5:00 pm**	En la secretaria de Gerencia ubicada en la ESE Hospital Divino Salvador de Sopó, ubicado en la carrera 4 No. 5-89, Sopó.
Evaluación de las propuestas.	7/05/2025	8/05/2025	Miembros del Comité de Contratación de la ESE Hospital Divino Salvador de Sopó. Se reúnen en la oficina de contratación a fin de consolidar la evaluación será objeto de análisis por el Comité de Contratación, recomendando al Gerente la adjudicación a la mejor propuesta.
Publicación de la evaluación	9/05/2025	9/05/2025	SECOP II
Observaciones a la evaluación	9/05/2025	12/05/2025 5:00 pm	Vía email oficinacontratacion@hospitalsopo.com
Respuesta a las Observaciones	13/05/2025	13/05/2025	Vía email
Audiencia de Adjudicación	14/05/2025 8:00 am	14/05/2025	En la ESE Hospital Divino Salvador de Sopó, ubicado en la carrera 4 No. 5-89, Sopó, oficina de Gerencia. Hora 8 am.
Adjudicación	14/05/2025 9:00 am	14/05/2025	Gerencia ubicada en la ESE Hospital Divino Salvador de Sopó, ubicado en la carrera 4 No.

CONCEPTO	FECHA Y HORA INICIO	FECHA Y HORA TERMINA	LUGAR
			5-89, Sopó.

PRÓRROGA O AMPLIACIÓN DEL PLAZO

El HOSPITAL DIVINO SALVADOR DE SOPÓ de conformidad con su Estatuto de Contratación podrá prorrogar el plazo de la convocatoria pública antes de su vencimiento y por un término no mayor al de la mitad del inicialmente señalado, cuando lo soliciten las dos terceras partes o más de los participantes que hayan asistido a la vista de obra o cuando el HOSPITAL DIVINO SALVADOR DE SOPO lo considere conveniente.

La solicitud de prórroga debe formularse por escrito ante la ESE HOSPITAL DIVINO SALVADOR DE SOPÓ, hasta dos (2) días hábiles antes del cierre de la convocatoria y hasta las 4 p.m., con el fin de comunicar la decisión sobre la misma a los demás interesados que hayan retirado Pliego de Condiciones.

En caso de que el HOSPITAL DIVINO SALVADOR DE SOPO amplíe el término para la presentación de propuestas, se tendrán como válidos los documentos diligenciados por el proponente dentro del término inicial, sin que sea necesario su complemento o actualización, tales como: Certificado de Cámara de Comercio, autorización de la junta de socios, entre otros, que para efectos de la presentación de la oferta, tienen una vigencia determinada.

En todo caso el HOSPITAL DIVINO SALVADOR DE SOPO se reserva la facultad de solicitar o no la actualización de esta información, cuando lo considere pertinente.

CIERRE DE LA CONVOCATORÍA PÚBLICA

Las propuestas se entregarán y depositarán en la secretaria de Gerencia de la E.S.E. HOSPITAL DIVINO SALVADOR DE SOPO hasta el día señalado en el presente Cronograma.

El cierre de la convocatoria pública y apertura de las propuestas se realizará en el despacho de la gerencia del HOSPITAL DIVINO SALVADOR DE SOPO el día señalado en el presente Cronograma.

CAPÍTULO 2 REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS

Podrán participar todas aquellas personas naturales o jurídicas, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes que no tengan las incompatibilidades o inhabilidades para contratar de las que trata el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes. Las condiciones de participación previstas en el presente documento para los consorcios o uniones temporales, se harán extensivas a cualquier modalidad de asociación prevista en la Ley escogida por los oferentes.

CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES U OTRA FORMA DE ASOCIACIÓN

Se permite la presentación de propuestas a Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas, con las mismas

exigencias de Ley.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa, para lo cual deberán señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos.

Para el caso de los Consorcios su responsabilidad será solidaria frente a la ESE HOSPITAL DIVINO SALVADOR DE SOPÓ, de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.

Para el caso de las Uniones Temporales, deberán indicar su porcentaje de participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, el cual no podrá ser modificado sin la autorización previa de la ESE HOSPITAL DIVINO SALVADOR DE SOPÓ.

En los casos en que se conformen asociaciones bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley con el único objeto de presentar una propuesta o celebrar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en la ley para los Consorcios.

En todo caso, deberán designar la persona que para todos los efectos los representará y anexarán el acta mediante la cual se constituyen como Consorcio, Unión Temporal o cualquier otra forma de asociación.

En caso de que se les adjudique el contrato, los Consorcios y/o Uniones Temporales constituidos para la presente convocatoria pública, se comprometen, a inscribirse en el RUT (Registro Único Tributario), con el fin de obtener el NIT y a permanecer en Consorcio y/o Unión Temporal, durante la vigencia del contrato y un año más. Por lo tanto, deberá indicarse expresamente que el Consorcio o Unión Temporal no podrá ser disuelto ni liquidado, durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba.

SANCIONES

Como consecuencia de las acciones u omisiones que se les impute a los proponentes, en relación con su actuación contractual y sin perjuicio de las sanciones e inhabilidades señaladas en la Constitución Política, se harán acreedores a las sanciones previstas en el artículo 58 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con los artículos 52, 55 y 56 de la misma.

RÉGIMEN DE INHABILIDADES POR RAZÓN DE LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

En materia de inhabilidades e incompatibilidades se dará aplicación a la Ley 80 de 1993 y demás normas vigentes que regulen la materia.

PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal y/o representante legal en el caso de personas jurídicas.

En el caso de personas naturales se deberá anexar copia de la planilla paga de los últimos seis meses al sistema de aportes en seguridad social.

CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDAD FISCAL

De conformidad con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el proponente no podrá estar reportado en el Boletín de responsables Fiscales.

LEGISLACIÓN APLICABLE

El Estatuto de contratación de la E.S.E. HOSPITAL DIVINO SALVADOR DE SOPÓ, y normas vigentes sobre la materia hacen parte integral para todos los efectos legales del presente Pliego de Condiciones.

CAPÍTULO 3

3.1. PREPARACIÓN y ENTREGA DE LA PROPUESTA

Los documentos que hacen parte del Pliego de Condiciones constituyen la única fuente de información que el proponente tiene para la preparación de la oferta.

RESERVA EN DOCUMENTOS

Según el Artículo 24 de la Ley 80 de 1993, numerales 2 y 3, las personas interesadas en los procesos contractuales pueden conocer y controvertir los conceptos y las decisiones que tomen las entidades públicas, y para ello pueden examinar los expedientes. Además, el Articulo 74 de la Constitución Nacional dispone que "toda persona tiene derecho a acceder a los documentos públicos, salvo los casos que establece la ley".

FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Las propuestas deberán ser escritas a máquina o en procesador de palabras. Estas Deberán ser cargadas en la Plataforma SECOP II de conformidad con los lineamientos dados por el Ministerio en original y su copia deberá ser entregada en Físico en las Instalaciones de la E.S.E. La copia de la propuesta, deberá coincidir en su contenido con el original. Si se presentare alguna diferencia entre el original y la copia, prevalecerá la información consignada y debidamente cargada en original en la plataforma SECOP II. Tanto el original como la copia, deberán entregarse debidamente FOLIADOS Y la copia LEGAJADA, La copia será colocada dentro de un sobre o paquete separados, debidamente cerrados y rotulados en su parte exterior respectivamente como "copia".

Con el fin de evitar omisiones en la numeración de los folios de su propuesta, el Representante Legal o un delegado del proponente, deberá firmar cada una de los folios que conforman su oferta, debiendo hacerlo igualmente con la copia.

Los sobres deberán identificarse de la siguiente manera:

- Estarán dirigidos a la E.S.E. HOSPITAL DIVINO SALVADOR DE SOPÓ
- Se indicará el número y el objeto de la Convocatoria Pública.
- Se indicará, el nombre y dirección del proponente, con el fin de que sea posible devolver la propuesta sin abrir, en caso de ser presentada extemporáneamente.

El HOSPITAL DIVINO SALVADOR DE SOPO no se hará responsable por no abrir, o por abrir prematuramente los sobres

mal identificados o incorrectamente dirigidos.

Los documentos que hacen parte del original y de la copia de la propuesta deberán ser totalmente legibles, legajados y foliados. Los folios que contengan modificaciones o enmiendas deberán ser convalidados con la firma de quien suscribe la carta de presentación y de quien avala la oferta.

Todos los documentos exigidos deberán incluirse en el original y en la copia de la propuesta. En caso de discrepancia entre la copia y el original, primará este último sobre aquélla.

Las propuestas que lleguen después del plazo fijado para el cierre de la convocatoria pública serán devueltas a los proponentes en las mismas condiciones en que fueron recibidas (sin abrir).

Se entenderán por fecha y hora de presentación las que aparezcan en el sello o escrito puesto sobre la oferta por el encargado de recibirla, en el momento de su llegada al sitio de entrega de la misma.

Las propuestas se publicarán en la plataforma SECOP ii de conformidad con las estipulaciones contenidas en la Resolución 1440 de 2024 expedida por el ministerio de Salud y Protección Social y adoptadas en el Estatuto y Manual de Contratacion de la ESE. De igual forma, una copia de los documentos cargados en la plataforma, deberán ser entregados y depositados en la secretaria de Gerencia de la E.S.E. HOSPITAL DIVINO SALVADOR DE SOPO hasta el día señalado en el presente Cronograma.

Solo se tendrán en cuenta aquellas propuestas que se encuentren debidamente cargadas en la Plataforma SECOP II.
El cierre de la convocatoria pública y apertura de las propuestas se realizará en el despacho de la gerencia del HOSPITAL DIVINO SALVADOR DE SOPO el día señalado en el presente Cronograma, esto se realizará a través de la plataforma SECOP II de conformidad con las propuestas allí cargadas.

Aquellas propuestas que no se encuentren cargadas en la plataforma no serán abiertas en físico, se desestimará su participación por no cumplir con las directrices dadas por el Ministerio y adoptadas en el estatuto y manual de contratación de la E.S.E.

CAPITULO IV REQUISITOS

HABILITANTES

El proponente deberá presentar con la oferta todos los documentos que a continuación se relacionan y tener muy en cuenta, sobre todo, aquellos que son exigencia de Ley o que son necesarios para la comparación objetiva de las propuestas.

El Comité Evaluador de La E.S.E. Hospital Divino Salvador de Sopo para el presente proceso será el órgano responsable de la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes y de la evaluación de las ofertas presentadas y de la determinación del orden de las mismas, con sujeción a lo establecido en el presente documento. Los requisitos habilitantes son aquellos que se refieren a la capacidad jurídica, financiera y de organización, residual y técnica de los oferentes y son objeto de verificación de cumplimiento para la participación en el proceso de selección.

La verificación de los requisitos habilitantes que se señalan a continuación se calificará como cumple o no cumple y el cumplimiento o no de la totalidad de los mismos dará como resultado la habilitación o no habilitación del oferente.

El oferente habilitado podrá continuar en el proceso con la siguiente etapa, la cual corresponde a la evaluación de los factores de ponderación, como resultado de esta, se establecerá el orden de elegibilidad.

REQUISITOS HABILITANTES

ORDEN	CRITERIO	VERIFICACIÓN	CALIFICACIÓN
1	JURÍDICOS	Cumple/ No Cumple	Habilitado / No Habilitado
2	FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN	Cumple/ No Cumple	Habilitado / No Habilitado
3	TÉCNICOS	Cumple/ No Cumple	Habilitado / No Habilitado

DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

DOCUMENTOS JURÍDICOS: HABILITANTES (CARPETA 1 Y CD)

Para facilitar la correcta integración de la propuesta por parte del oferente y su estudio por la E.S.E. HOSPITAL DIVINO SALVADOR DE SOPO, el Proponente deberá presentar los documentos de la Propuesta en el mismo orden en que se relacionan en los siguientes numerales:

1. Carta de presentación de la propuesta firmada por el proponente e indicando su nombre y número de identidad. Esta carta debe ser diligenciada en forma clara y legible, y en ella el proponente deberá manifestar que no está incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Ley 150/07 y 1474/11 para la presentación de la propuesta ni para la celebración del contrato, y que, en caso de sobrevenir alguna inhabilidad o incompatibilidad, se hará responsable frente al Hospital, y frente a terceros por los perjuicios que se ocasionen.

2. Póliza de garantía de seriedad la oferta por el 10% del valor total de la oferta con una validez de 90 días

Copia del REGISTRO UNICO TRIBUTARIO vigente, en la cual se evidencie que el oferente está inscrito en el código exigido para el objeto propio de la convocatoria, el cual debe coincidir con el objeto social de quien se presente.

3. Certificado de existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad que la regule, con una vigencia no superior a 30 días. Donde se evidencie que el ofertante puede prestar los servicios de transporte.

4. Copia de la cedula de ciudadanía del Representante Legal.

5. Antecedentes Disciplinarios, (del Represéntate legal y de la persona jurídica).

6. Registro único de proponentes el cual se debe encontrar en firme.

7. Documentos que acrediten la experiencia del oferente.

8. Certificado de Antecedentes fiscales expedidos por la Contraloría delegada para investigaciones, juicios fiscales y jurisdicción coactiva, (del Represéntate legal y de la persona jurídica). y conductores

9. Certificación del boletín de deudores morosos del Estado expedido por la Contaduría General de la Nación.

10. Certificado de antecedentes del Sistema registro nacional de medidas correctivas de la policía nacional, (del Represéntate legal y de la persona jurídica) y conductores.

Para el vehículo:

- Todos los vehículos tipo camioneta 4x4.
- los vehículos modelos 2015 al 2024.
- Tener un revisado que acredite el buen estado del vehículo.
- Ser de color blanco.
- Tener placa pública.
- Tener SOAT.
- Tener certificado de revisión técnico mecánica vigente a la fecha de suscripción del contrato que se indicará en el plazo.
- Tarjeta de propiedad (licencia de tránsito a nombre de quien suscriba el contrato).
- Un gato con capacidad para elevar el vehículo.
- Una cruceta.
- Dos señales de carretera en forma de triángulo en material reflectivo y provistas de soportes para ser colocadas en forma vertical o lámparas de señal de luz amarilla intermitentes o de destello. - Un botiquín de primeros auxilios.
- Un extintor.
- Dos tacos para bloquear el vehículo.
- Caja de herramienta básica que como mínimo deberá contener: Alicate, destornilladores, llave de expansión y llaves fijas.
- Llanta de repuesto.
- Linterna.
- Estar al día en el pago de impuestos.
- Estar libre de cualquier afectación a la propiedad del vehículo.
- Estar inscrito en el RUT.
- No tener modificaciones ilegales.

Para el conductor:

- Licencia de Conducción de la totalidad de los conductores Categoría C1 – C2
- Experiencia de manejo de vehículos.
- No tener infracciones de tránsito registradas.
- Estar afiliado a una EPS, una administradora de pensiones y a una administradora de riesgos laborales con riesgo tipo IV de conformidad con la normatividad vigente.

La E.S.E. se reserva la facultad de solicitar los documentos formales que considere necesarios y que no impliquen modificación o corrección de las propuestas presentadas.

REQUISITOS PARA UNIONES TEMPORALES Y CONSORCIOS

Carta de presentación de la propuesta firmada por el proponente e indicando su nombre y número de identidad. Esta carta debe ser diligenciada en forma clara y legible, y en ella el proponente deberá manifestar que no está incurso en ninguna de

las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Ley 150/07 y 1474/11 para la presentación de la propuesta ni para la celebración del contrato, y que, en caso de sobrevenir alguna inhabilidad o incompatibilidad, se hará responsable frente al Hospital, y frente a terceros por los perjuicios que se ocasionen.

- Póliza de garantía de seriedad de la oferta por el 10% del valor total de la oferta con una validez de 90 días.
- Copia del REGISTRO UNICO TRIBUTARIO vigente, en la cual se evidencie que cada uno de los que conforman la Unión temporal o el consorcio está inscrito en el código exigido para el objeto propio de la convocatoria, el cual debe coincidir con el objeto social de quien se presente.
- Certificado de existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad que la regule, con una vigencia no superior a 30 días de cada uno de los que conforman la Unión temporal o el consorcio. Donde se evidencie que el ofertante puede prestar los servicios de transporte.
- Copia de la cedula de ciudadanía del Representante Legal de cada uno de los que conforman la Unión temporal o el consorcio
- Antecedentes Disciplinarios, (del Represéntate legal y de la persona jurídica de cada uno de los que conforman la Unión temporal o el consorcio), no superior a 30 días.
- Registro único de proponentes el cual se debe encontrar en firme de cada uno de los que conforman la Unión temporal o el consorcio
- Documentos que acrediten la experiencia del oferente de cada uno de los que conforman la Unión temporal o el consorcio.
- Certificado de Antecedentes fiscales expedidos por la Contraloría delegada para investigaciones, juicios fiscales y jurisdicción coactiva, (del Represéntate legal y de la persona jurídica de cada uno de los que conforman la Unión temporal o el consorcio), no superior a 30 días
- Certificación del boletín de deudores morosos del Estado expedido por la Contaduría General de la Nación.
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores desde su fecha de inscripción para la firma oferente, revisor fiscal principal y suplente de cada uno de los que conforman la Unión temporal o el consorcio, no superior a 30 días.
- Certificado de antecedentes dl Sistema registro nacional de medidas correctivas de la policía nacional, (del Represéntate legal y de la persona jurídica de cada uno de los que conforman la Unión temporal o el consorcio), no superior a 30 días.
- Formato único de hoja de vida persona natural, de los conductores o formato único hoja de vida de persona jurídica, de cada uno de los que conforman la Unión temporal o el consorcio.

Para el vehículo:

- Todos los vehículos tipo camioneta 4x4.
- los vehículos modelos 2015 al 2024.
- Tener un revisado que acredite el buen estado del vehículo.
- Ser de color blanco.
- Tener placa pública.
- Tener SOAT.
- Tener certificado de revisión técnico mecánica vigente a la fecha de suscripción del contrato que se indicará en el plazo.
- Tarjeta de propiedad (licencia de tránsito a nombre de quien suscriba el contrato).
- Un gato con capacidad para elevar el vehículo.
- Una cruceta.
- Dos señales de carretera en forma de triángulo en material reflectivo y provistas de soportes para ser colocadas en forma vertical o lámparas de señal de luz amarilla intermitentes o de destello. - Un botiquín de primeros auxilios.
- Un extintor.
- Dos tacos para bloquear el vehículo.
- Caja de herramienta básica que como mínimo deberá contener: Alicate, destornilladores, llave de expansión y llaves fijas.
- Llanta de repuesto.
- Linterna.
- Estar al día en el pago de impuestos.
- Estar libre de cualquier afectación a la propiedad del vehículo.
- Estar inscrito en el RUT.
- No tener modificaciones ilegales.

Para el conductor:

- Licencia de Conducción de la totalidad de los conductores Categoría C1 – C2
- Experiencia de manejo de vehículos.
- No tener infracciones de tránsito registradas.
- Estar afiliado a una EPS, una administradora de pensiones y a una administradora de riesgos laborales con riesgo tipo IV de conformidad con la normatividad vigente.

La E.S.E se reserva la facultad de solicitar los documentos formales que considere necesarios y que no impliquen modificación o corrección de las propuestas presentadas.

Si la propuesta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal se debe adjuntar a la propuesta el documento de constitución, de conformidad con lo señalado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el cual debe:

- Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.

- Señalar las reglas básicas que regulan su relación. Para el caso de la unión temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en las obligaciones derivadas del objeto y de la ejecución del contrato, las cuales no

podrá modificar sin el consentimiento previo y escrito del Hospital.

- Manifestar su responsabilidad, de manera clara y expresa, sobre todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y de la ejecución del contrato.
- Cuando se trate de miembros del consorcio la responsabilidad es solidaria e ilimitada; y tratándose de los miembros de la unión temporal, la responsabilidad es solidaria por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación (porcentaje o extensión) en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.
- Indicar el término de duración, el cual no debe ser inferior a la vigencia del contrato objeto del presente proceso y un (1) año más.
- Designar el Representante del Consorcio o Unión Temporal quién suscribirá la propuesta y el contrato, de resultar adjudicatario.
- Manifestar que se compromete a no ceder, a ningún título, su participación o la posición negociar en el consorcio o unión temporal a los demás integrantes a un tercero.
- Acreditar la existencia y representación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal según su naturaleza jurídica, quienes además deben cumplir con los demás requisitos indicados en estos pre- pliegos de Condiciones.
- Suscribir el documento por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

NOTA: Los integrantes del consorcio o unión temporal indicaran que el documento de conformación no contiene adiciones o modificaciones que varíen los pliegos de condiciones que en el mismo se expresan.

DOCUMENTOS FINANCIEROS: HABILITANTES (Carpeta No 2.- y CD)

Los proponentes deberán allegar el Balance General de los estados financieros básicos con corte a diciembre 31 de 2023, documentos relacionados así:

- Balance general. Discriminando los activos en: activos corrientes, fijos y otros activos y los pasivos en: pasivos corrientes y a largo plazo
- Notas a los estados financieros
- Dictamen del revisor fiscal o en aquellos eventos que no les obliga contar con éste de un contador público independiente.

NOTA: Las personas jurídicas que por ley no estén obligadas a tener revisor fiscal, para efectos de este proceso, tienen la obligación de presentar sus estados financieros dictaminados por contador público.

INDICADORES HABILITANTES SOLICITADOS

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Liquidez	Activo corriente / Pasivo corriente.	MAYOR O IGUAL A: 1.42
Nivel de endeudamiento	Pasivo total / Activo total.	MENOR O IGUAL A: 63.4%
Razón de Cobertura de intereses	Utilidad Operacional / Gasto de intereses.	MAYOR O IGUAL A: 1.08
Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio.	MAYOR O IGUAL A: 16.5%
Rentabilidad del Activo	Utilidad Operacional / Activo Total.	MAYOR O IGUAL A: 7.5%

GARANTÍA DE SERIEDAD DEL OFERTA:

El proponente se obliga a constituir una GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA, equivalente al 10% del valor total de la propuesta, por el termino de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la presente convocatoria. La Garantía de seriedad de la propuesta debe ser expedida en formato a favor de entidades estatales; podrá ser una garantía bancaria o una póliza de seguros. En caso de que la garantía sea bancaria, ésta deberá ser emitida por un Banco legalmente autorizado para funcionar en Colombia.

El oferente deberá anexar a su oferta, a favor de La E.S.E. Hospital Divino Salvador de Sopó, una garantía que ampare la seriedad de su oferta, por un valor equivalente, como mínimo, al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficialtotal estimado para el presente proceso, con una vigencia igual a tres (03) meses contados a partir de la fecha indicada en el cronograma general para el cierre del proceso.

Esta garantía podrá consistir en póliza de seguro o garantía bancaria, otorgada por una compañía de seguros o una Entidad bancaria, respectivamente, la cual deberáencontrarse legalmente establecida en Colombia y vigilada por la Superintendencia Financiera.

Si se trata de una garantía bancaria, la Entidad correspondiente deberá actuar por su cuenta incluso en calidad de corresponsal, sin que ello atenúe su responsabilidado deteriore la calidad de la garantía, la cual deberá ser irrevocable y exigible a favorde la E.S.E. Hospital San Francisco de Gacheta primer requerimiento, renunciandoal beneficio de excusión.

En caso de otorgar la garantía mediante póliza de seguros, la cual deberá corresponder a la Póliza de Cumplimiento **ANTE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN** (Esta condición debe constar en la póliza o en una certificación anexa) a nombre del oferente persona natural o de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legalexpedido por la cámara de comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser queel certificado de existencia y representación legal de la cámara de comercio, o su equivalente, establezca que la firma podrá identificarse con la sigla.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberá tomarse la garantía anombre de todos y cada uno de los integrantes y deberá indicarse su respectivo porcentaje de participación en la forma asociativa correspondiente.

La garantía deberá tener la firma del tomador y se debe anexar el recibo de pago de la prima.

En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la oferta, la vigencia de la garantía de seriedad deberá ser igualmente, ampliada.

El Hospital hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta, en cualquiera de los siguientes casos:

- Cuando el OFERENTE, por cualquier motivo, no suscriba el contrato que se le adjudique.
- Cuando el OFERENTE retire su OFERTA después de la fecha de cierre y durante el periodo de validez de la oferta.

Si por cualquier razón no se obtiene la efectividad de la garantía de seriedad de la OFERTA o no se cubre en su totalidad los perjuicios causados, el Hospital podrá demandar por la vía ejecutiva el valor asegurado, para lo cual prestará mérito ejecutivo la oferta del OFERENTE, ya que queda expresamente claro que la sola presentación de la OFERTA constituye aceptación plena por parte del OFERENTE de todas las condiciones de los presentes Términos de Referencia. Al OFERENTE favorecido con la adjudicación, lo mismo que a los demás, se le devolverá la garantía de seriedad de la OFERTA cuando esté perfeccionado y legalizado el contrato.

2.2.4. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Con el propósito de verificar la experiencia del futuro contratista, el proponente deberá acreditar experiencia general y específica, que cumpla los siguientes requisitos:

2.2.4.1 EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE

El proponente deberá acreditar su experiencia general presentando DOS (02) contratos y/o certificaciones suscritas con entidad pública o privada cuyo objeto este relacionado con el SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTE DE PERSONAL, cuyo valor total del contrato relacionado o presentado para cumplir la experiencia debe haber sido suscrito y ejecutado en los últimos CINCO (05) años anteriores al cierre del proceso con entidades públicas o privadas y la sumatoria de los contratos debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (S.M.M.L.V.).
El valor total del contrato aportado para la experiencia general será aquel que tuvo a la fecha de terminación y recibo final del contrato.

Para cada contrato con el cual se acredite la experiencia general, debe contar con mínimo 06 códigos de los requeridos para el presente proceso y relacionados a continuación.

CODIGO	DESCRIPCIÓN
25101500	Vehículos de pasajeros
78141500	Servicios de organización de transportes
80111600	Servicios de personal temporal
78111800	Transporte de pasajeros por carretera
80101600	Gerencia de proyectos
80111700	Reclutamiento de personal
80161500	Servicios de apoyo gerencial

80111500	Desarrollo de recursos humanos

Debe anexar el registro único de proponentes "RUP", no mayor a treinta (30) días calendario de expedición.

2.2.4.2 EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE

El proponente deberá acreditar su experiencia especifica presentando UN (01) contratos y/o certificaciones suscritas con entidad pública o privada cuyo objeto esté relacionado con el SERVICIO DE TRASLADO Y TRANSPORTE ESPECIAL, cuyo valor total del contrato relacionado o presentado para cumplir la experiencia debe haber sido suscrito y ejecutado en los últimos DIEZ (10) años anteriores al cierre del proceso con entidades públicas o privadas y la sumatoria del contrato debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (S.M.M.L.V.).

El valor total del contrato aportado para la experiencia especifica será aquel que tuvo a la fecha de terminación y recibo final del contrato.

Para el contrato con el cual se acredite la experiencia especifica, debe contar con la totalidad de los códigos requeridos para el presente proceso y relacionados a continuación.

CODIGO	DESCRIPCIÓN
25101500	Vehículos de pasajeros
78141500	Servicios de organización de transportes
80111600	Servicios de personal temporal
78111800	Transporte de pasajeros por carretera
80101600	Gerencia de proyectos
80111700	Reclutamiento de personal
80161500	Servicios de apoyo gerencial
80111500	Desarrollo de recursos humanos

*Debe anexar el registro único de proponentes "RUP", no mayor a treinta (30) días calendario de expedición.

Los documentos de los contratos presentados y aportados con la oferta, que acrediten los relacionados, deben permitir al Comité Evaluador realizar eficazmente la verificación y evaluación del factor técnicoestablecido en este numeral.

En caso de proponentes plurales la experiencia aquí exigida podrá ser aportada por cualquiera de los integrantes de dicha figura.

La experiencia que acrediten los oferentes DEBE ESTAR CERTIFICADA en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES RUP, como lo señala la norma y el manual de requisitos habilitantes expedido por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente y se verificará en dicho documento, pero para complementar la información y verificarla de manera detallada, se deberá acreditar mediante la presentación de la copia de los contratos con su respectiva acta de liquidación o certificaciones expedidas en papel membreteado y debidamente firmadas por el representante legal o funcionario competente de la entidad pública o privada que la expide.

En el caso en que las certificaciones sean expedidas a un consorcio o una unión temporal éstas serán tenidas en cuenta de

acuerdo al porcentaje de participación en su ejecución para efectos de contabilizar su valor en SMMLV y los demás aspectos exigidos para la experiencia general y/o especifica. En este caso, la certificación de experiencia debe indicar el porcentaje de participación. Si algún contrato de los aportados como experiencia fue ejecutado bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal u otra forma asociativa, el valor facturado que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos.

Cuando el proponente se trate de consorcios o uniones temporales se requiere que al menos uno de sus integrantes cumpla con la experiencia requerida para el proceso.

Al proponente cuya experiencia ofrecida no cumpla con los requisitos mínimos establecidos en los puntos anteriores, no le será tenido en cuenta en la evaluación de la experiencia y por lo tanto se declarará NO HABILITADO.

4.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO.

De conformidad con lo señalado en Artículo 2.2.1.1.1.5.1 "*Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP"* del Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales, o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estas inscritas en el RUP "Registro Único de Proponentes".

Así mismo, en concordancia con Artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, que modifica el Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 "*De la verificación de las condiciones de los proponentes"* numeral 6.1. *"Las cámaras de comercio harán la verificación documental de la información presentada por los interesados al momento de inscribirse en el registro" "El certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio."*

Por lo tanto, la verificación de las condiciones establecidas en el Artículo 6, de la Ley 1150 de 2007, se demostrarán exclusivamente con el respectivo certificado del RUP.

La información financiera acreditada para el proceso, corresponderá a la suministrada a la Cámara de Comercio para el Registro Único de Proponentes RUP.

Por lo anterior, de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá acreditar su capacidad financiera mediante la presentación del original del Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta, del que se verificaran los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de acuerdo al decreto 399 de 2021.

Cuando EL HOSPITAL, en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del oferente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por la Entidad. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el oferente allegue a solicitud del Hospital puedan modificar, adicionar o complementar la oferta.

ANEXO No. 4 - Acreditación de la Capacidad Financiera, Capacidad de Organización y Capacidad Patrimonial.

Se deberá diligenciar el Anexo No. 4 "**Acreditación De La Capacidad Económica Y Capacidad Patrimonial Del Proponente**", teniendo en cuenta que la información allí consignada debe ser correlativa con la establecida en el Registro Único de Proponentes, Estados financieros con corte **31 de diciembre de 2023** y/o el mejor de los últimos tres años registrado en el RUP**,** el mismo debe ser suscrito por el Representante Legal o Apoderado, el Contador Público que elabora los Estados financieros y por el Revisor Fiscal o Contador Público Independiente que los dictamina.

Cuando el proponente sea de origen extranjero, éste FORMULARIO deberá ser diligenciado por el Representante Legal del proponente o Apoderado y el Contador Público colombiano que avala la clasificación de las cuentas, quienes certifican personal e institucionalmente la veracidad y fidelidad de la información que suministra, en el mismo se debe diligenciar la información financiera correspondiente a los estados financieros con el último periodo contable de conformidad con el literal B del presente.

4.2.1. INDICADORES FINANCIEROS DEL PROPONENTE

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Liquidez	Activo corriente / Pasivo corriente.	MAYOR O IGUAL A: 1.42
Nivel de endeudamiento	Pasivo total / Activo total.	MENOR O IGUAL A: 63.4%
Razón de Cobertura de intereses	Utilidad Operacional / Gasto de intereses.	MAYOR O IGUAL A: 1.08
Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio.	MAYOR O IGUAL A: 16.5%
Rentabilidad del Activo	Utilidad Operacional / Activo Total.	MAYOR O IGUAL A: 7.5%

Los citados indicadores se establecieron con base en el respectivo análisis del sector, base de datos de SECOP II.

En caso de unión temporal y/o consorcio los indicadores financieros se calcularán de acuerdo al porcentaje de participación de cada integrante con base en las cifras registradas en el RUP a corte diciembre 31 de 2023.

2.3.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS HABILITANTES

De conformidad con el presente proceso, y sin perjuicio de las especificaciones técnicas mínimas contenidas, se tiene como requisitos habilitantes técnicos mínimos los siguientes:

- La oferta técnica deberá cumplir con los requerimientos técnicos mínimos señalados en las condiciones señaladas en los numerales 7.1. y 7.4. 2. RESOLUCIÓN EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE DONDE AUTORIZA A MANTENER LA HABILITACION PARA PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL Esta habilitación deberá encontrarse vigente, de acuerdo al Decreto 431 del 14 de Marzo de 2017, Artículo 12. Modifíquese el artículo 2.2.1.6.4.1 del Capítulo 6 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1079 de 2015, el cual quedará así: «Artículo 2.2.1.6.4.1. Requisitos. Para obtener y mantener la habilitación para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, las empresas deberán presentar los documentos, demostrar y mantener los requisitos, cumplir las obligaciones y desarrollar los procesos que aseguren el cumplimiento del objetivo definido en el artículo 2.2.1.6.1 del presente Decreto.

- RELACIÓN DE LOS VEHÍCULOS A EMPLEAR El proponente deberá anexar el listado con la relación de los vehículos, que bajo su responsabilidad prestarán el servicio de transporte, estableciendo claramente su capacidad y el conductor asignado para el mismo.

2.3.7 CAUSALES DE RECHAZO DE OFERTAS

Una propuesta será hábil cuando haya sido presentada oportunamente y se halle ajustada a los pliegos de Condiciones. Se considera ajustada a los pliegos de Condiciones, la propuesta que cumple en todos los criterios de evaluación jurídico, técnico y financiero.

La ESE rechazará las propuestas, en los siguientes casos:

a) Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad indicadas en la Constitución Nacional, en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011.

b) Cuando la oferta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse

c) Cuando el documento de constitución del consorcio o unión temporal presente errores que afecten la capacidad legal.

d) Cuando no sean subsanadas por el oferente las deficiencias encontradas en su oferta, a solicitud de LA ESE, dentro del plazo que este establezca para tal efecto, o no lo realice correctamente.

e) Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo proponente, por si o por interpuesta persona o cuando existan dos o más propuestas bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, efectuadas por el mismo proponente, lo cual se concluirá de la presentación, firma, formatos, etc.

f) Cuando los socios o asociados de la persona jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o demás formas asociativas que presentan propuesta, pertenezcan a otro proponente que también haya presentado propuesta para el presente proceso

g) Cuando se compruebe connivencia o fraude entre los proponentes, que altere la transparencia para la selección objetiva.

h) Cuando se compruebe que los documentos presentados por el oferente contienen información imprecisa, inexacta o que de cualquier manera no correspondan a la realidad o induzcan a la ESE a error, para beneficio del oferente

i) Cuando el oferente no presente la garantía de seriedad de la oferta o no sean subsanados los errores o inconsistencias, en el plazo que otorga LA ESE.

j) La no presentación de la garantía de seriedad de la oferta al momento del cierre del proceso

k) En caso que el número y el objeto del proceso no corresponda con el presente proceso de selección, el oferente incurrirá en causal de rechazo.

l) Cuando se presenten ofertas posteriores a la hora límite para recepción de ofertas o en lugar diferente.

m) Cuando la inscripción en el Registro Único de Proponentes del oferente ó de alguno de los miembros del consorcio ó unión

temporal, haya sido cancelada, no se encuentre vigente y en firme a la fecha del cierre de la presente convocatoria.

n) Cuando el plazo de duración de la sociedad ó los miembros del consorcio ó unión temporal o sociedad futura, en caso de ser personas jurídicas, sea inferior al plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso, de conformidad con lo expresado en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedida por la Cámara de Comercio.

o) Cuando la oferta sea formulada a título de consorcio o de unión temporal y no se presente el documento de constitución o se omita la suscripción por quienes lo integren o el documento no se ajuste a los requerimientos enunciados en este Pliego de Condiciones y en la Ley 80 de 1993.

p) Cuando la propuesta sea presentada a través de apoderado, y el poder carezca de presentación personal ante notario público o autoridad competente.

q) Cuando el oferente haya presentado incumplimientos de forma reiterada, según las anotaciones en el RUP, de conformidad con las estipulaciones contenidas en la Ley 1474 de 2011.

r) Cuando el oferente haya tratado de interferir o influir indebidamente en el análisis de las ofertas, o en el acto de adjudicación del contrato, o de informarse indebidamente del mismo.

s) Las demás causales indicadas en este pliego de condiciones y en la Ley.

DE EXPERIENCIA:

Cuando no se cumpla con las condiciones de experiencia o no se presente el documento exigido para tal fin en el presente pliego de condiciones

DE CARÁCTER TÉCNICO:

Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas solicitadas en el Pliego de Condiciones.

DE CARÁCTER ECONÓMICO:

a) Cuando no se presente oferta económica

b) Sera causal de rechazo si la oferta económica se presenta por debajo del 97% o por encima del 100% del presupuesto oficial

c) Cuando la oferta sea presentada de manera parcial, es decir, no se cotice la totalidad de los ítems y cantidades en el ANEXO No. 07 oferta económica y conforme al ANEXO

DE CARÁCTER FINANCIERO:

Cuando no se cumpla con los requisitos mínimos de capacidad financiera y capacidad organizacional, determinados en este pliego de condiciones.

NOTA: La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al oferente, no necesarios para la comparación de las ofertas, no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos.

CAPITULO III

CRITERIOS Y FORMA DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Una vez efectuada la apertura de las propuestas, el Comité Evaluador y/o Asesor procederá a verificar la capacidad jurídica, condiciones de experiencia, técnicas y capacidad financiera de los documentos que las integran, con el fin de verificar el cumplimiento de estos requisitos, de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones.

Son factores de verificación que debe cumplir la propuesta:

FACTOR	CUMPLIMIENTO
VERIFICACIÓN JURÍDICA	CUMPLE O NO CUMPLE
VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA	CUMPLE O NO CUMPLE
VERIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLE O NO CUMPLE
VERIFICACIÓN FINANCIERA	CUMPLE O NO CUMPLE

La ESE comprobará la exactitud de la información consignada en cada propuesta y podrá solicitar en cualquier momento las aclaraciones que considere pertinentes, dichas aclaraciones y demás solicitudes que para efecto de la verificación realice la Entidad, deberán ser resueltas por el oferente hasta antes la adjudicación.

La verificación de la información contenida en los documentos aportados con la propuesta, se realizará en relación con los requisitos exigidos en el pliego, en consecuencia, es necesario e indispensable consignar y adjuntar toda la información detallada que permita su análisis.

En la propuesta, si existe discrepancia entre la información, tenor literal, cifras, ofrecimientos y la documentación aportada, LA ESE se abstendrá de realizar cualquier tipo de interpretación, razón por la cual se calificará como NO HABILITADO

3.1. VERIFICACIÓN CAPACIDAD JURÍDICA

El informe jurídico no tiene ponderación alguna, se trata del estudio y verificación que debe realizar LA ESE, para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos de la ley y el pliego de condiciones, estableciéndola HABILITADO o NO HABILITADO.

3.2. VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE EXPERIENCIA

El informe de experiencia no tiene ponderación alguna, se trata del estudio y verificación que debe realizar LA ESE, para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos del pliego de condiciones, estableciéndola HABILITADO o NO HABILITADO.

3.3. VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS

El informe técnico no tiene ponderación alguna, se trata del estudio y verificación que debe realizar LA ESE, para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos del pliego de condiciones, estableciéndola HABILITADO o NO HABILITADO.

3.4. VERIFICACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA

El informe financiero no tiene ponderación alguna, se trata del estudio que debe realizar LA ESE, para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos de la Ley y el pliego de condiciones, estableciéndola HABILITADO o NO HABILITADO.

3.5 FACTORES DE PONDERACIÓN O EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La ESE, una vez verificado cada uno de los documentos y requisitos exigidos dentro de los Pliegos de Condiciones, y establecida la condición de ADMITIDA de la propuesta, procederá a calificar cada una de las propuestas que resultaren admitidas, teniendo en cuenta cinco (05) criterios de evaluación que tienen un valor total de 100 (cien) puntos a saber,

CUADRO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS		
ITEM	**CRITERIOS DE CALIFICACIÓN**	**PUNTAJE MÁXIMO**
1	Por el precio	50
2	Por la Garantía	10
3	Experiencia adicional en el sector salud	40
	TOTAL, PUNTAJE	**100**

3.5.1 CALIFICACION ECONOMICA: PUNTAJE MAXIMO CINCUENTA (50) PUNTOS.

Se asignará puntaje de acuerdo al precio de la siguiente manera:

PRECIO (50 puntos máximo)

Obtendrá cincuenta (50) puntos la oferta que presente un menor valor; a las demás ofertas se les asignará puntaje en forma descendente y proporcional en menos cinco (05) puntos de acuerdo al orden de la oferta, así: a la segunda oferta 45 puntos; a la tercera 40 puntos; a la cuarta 35 puntos y así en orden descendente:

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Propuesta de menor precio total	50
Segunda Propuesta	45
Tercera Propuesta	40
Cuarta Propuesta	35

3.5.2. GARANTÍA: PUNTAJE MÁXIMO DIEZ (10) PUNTOS

Se asignará puntaje de acuerdo a la garantía de la siguiente manera:

GARANTÍA (10 puntos máximo)

Obtendrá diez (10) puntos la oferta que presente un mayor tiempo de garantía; a las demás ofertas se les asignará puntaje en forma descendente y proporcional en menos cinco (05) puntos de acuerdo al orden de la oferta, así: a la segunda oferta 05 puntos; a la tercera y demás 00 puntos:

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Oferta con Mayor número en meses de garantía ofrecida	10
Segunda oferta con mayor número en meses de garantía ofrecida	05
Tercera y demás oferta con mayor número en meses de garantía ofrecida Propuesta	00

3.5.3. EXPERIENCIA ADICIONAL EN EL SECTOR SALUD: PUNTAJE MÁXIMO CUARENTA (40) PUNTOS

Para calificar este aspecto, se tendrán en cuenta las certificaciones y/o contratos (ADICIONALES) que aporten los proponentes y que acrediten la experiencia especifica en el sector salud, de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Dos (02) certificaciones y/o contratos	40
Una (01) certificación y/o contrato	20

3.6 CRITERIOS DE DESEMPATE

Se entenderá que hay empate entre dos propuestas cuando presenten un puntaje idéntico en la calificación. Entonces se aplicarán como criterios de desempate, priorizar en el siguiente orden, las propuestas que posean:

- El menor costo total
- La mayor experiencia en contratación del proceso, subproceso o procedimiento a contratar.
- Si persiste el empate se procederá a escoger el proponente por medio de un sorteo por el sistema de balota entre losparticipantes empatados a realizar en presencia del Comité de contratación y un tercero que sirva de testigo; de los actuado se dejará constancia en el Acta de Evaluación.

3.7. DECLARATORIA DESIERTA DE LA CONVOCATORIA:

La ESE, podrá declarar desierta la convocatoria cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable para la Entidad y en los siguientes casos:

a) Cuando no se presente ninguna propuesta, con lo cual se manifiesta la voluntad expresa de no participación.
b) Cuando a juicio de la entidad ninguna de las propuestas se ajuste totalmente a los requisitos establecidos en los pliegos de la presente convocatoria y/o presente documentación incompleta o falsa.
c) Cuando se establezca que existió acuerdo previo entre los proponentes o actuaciones dolosas de éstos o de funcionarios o contratistas de la ESE encaminadas a alterar la transparencia u objetividad de la convocatoria.
d) De acuerdo al Estatuto de Contratación de la Empresa, en caso de declaración de desierta, se podrán solicitar nuevas

propuestas y adjudicar directamente.

3.8. ADJUDICACIÓN

Se Adjudicará al proponente que obtenga como mínimo un puntaje de 80 dentro de la evaluación realizada por la Hospital Divino Salvador de Sopo.

Si no se presentan observaciones al informe de evaluación dado a conocer por el Hospital, se procederá a adjudicarlo.

Dicha adjudicación se hará mediante resolución firmada por el ordenador del gasto o su delegado.

CAPITULO IV

4. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Para la suscripción y legalización del contrato, el representante legal de la entidad adjudicada deberá presentarse en la entidad para suscribir y legalizar el contrato respectivo.

Las normas jurídicas que regirán el contrato son las estipuladas en la ley 100 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, así como el manual de Contratación del Hospital.

4.1. GARANTIAS DEL CONTRATO

Para la ejecución del contrato, el contratista deberá constituir a favor de La ESE Hospital Divino Salvador de Sopó en calidad de asegurado y beneficiario, en los términos establecidos en la normatividad vigente, una garantía que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, correspondiente a la póliza de cumplimiento **ANTE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN** o garantía bancaria expedida por un banco local que incluya los siguientes amparos:

AMPAROS	% DE AMPARO	VIGENCIA
Cumplimiento	10% del valor delcontrato	Con una vigencia igual al plazo delcontrato y cuatro (04) meses más, Contados a partir de la fecha deexpedición de la garantía
Calidad del servicio prestado por el contratista	10% del valor delcontrato	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (04)meses más contados a partir de la fecha de expedición de la garantía
Pago de salarios y prestaciones sociales	5% del valor delcontrato	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años Más contado a partir de la fecha deexpedición de la garantía
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV si es inferior o igual a 1.500 SMMLV 300 salarios para los que están entre 1.500 SMMLV y 2.500 SMMLV	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del al contrato.

	400 SMMLV entre 2.500 y 5.000 SMMLV 500 SMMLV entre 5.000 y 10.000 SMMLV	

NOTA 1: El tiempo máximo para presentar la garantía de cumplimiento ante La ESEHospital Divino Salvador de Sopó, so pena de hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta, corresponderá a máximo un (01) día hábil contados a partir de la suscripción del contrato.

NOTA 2: En caso que la garantía sea una póliza de seguro, el contratista deberá anexar el respectivo recibo de pago.

NOTA 3: La aprobación de las garantías por parte de La ESE Hospital Divino Salvador de Sopó, es requisito previo para el inicio de la ejecución de los contratos, razón por la cual, ningún contrato en el que se haya previsto la existenciade garantías podrá iniciar su ejecución sin la respectiva aprobación de estas.

4.2. LIQUIDACIÓN

El contrato que se derive de la presente Convocatoria, una vez finalizada su vigencia será liquidada por las partes dentro del término y procedimientos indicados en la minuta contractual.

ORIGINAL FIRMADO

DIEGO ANTONIO RUBIO BOHÓRQUEZ
GERENTE

Vo/Bo: Andrea Paola Castro Rodríguez – Asesora externa Contratación.

ANEXOS

FORMATOS PARA RESPONDER EL PLIEGO

INSTRUCCIONES DE DILIGENCIAMIENTO

- Utilice procesador de palabras o máquina de escribir.
- Responda todas las preguntas y sea preciso en sus respuestas.
- Elabore una tabla de contenido, con la referencia exacta de la página donde se encuentra el tema o documento incluido en la propuesta.
- Tanto el original como la copia de la propuesta, deberán entregarse debidamente foliados y legajados.

FORMATOS

Diligenciar los formatos de acuerdo a los modelos descritos:

1. Carta de presentación de la propuesta (ANEXO 1)
2. Compromiso anticorrupción (ANEXO 2)
3. Declaración Actividad Legal (ANEXO 3)
4. Acreditación Capacidad Financiera (ANEXO 4)
5. Especificaciones Técnicas (ANEXO 5)
6. Certificación de contratos para acreditación de experiencia (ANEXO 6)
7. Formato Oferta Económica (ANEXO 7)

ANEXO 1
MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

(Utilice papel membreteado) Ciudad y fecha

Señores

ESE HOSPITAL DIVINO SALVADOR DE SOPO

Hospital de Sopó

El suscrito _____, en nombre de _____, de acuerdo con las reglas que se estipulan en el Pliego de Condiciones y demás documentos de la CONVOCATORIA PÚBLICA No 002 de 2025 hace la siguiente propuesta para_____

En caso de que me sea adjudicada, me comprometo a firmar el contrato correspondiente y a cumplir todas las obligaciones señaladas en el Pliego de Condiciones y en mi propuesta.

Declaro así mismo:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.

2. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta, ni en el contrato que de ella se derive.

3. Que he tomado cuidadosa nota de las especificaciones y condiciones de la presente Convocatoria Pública acepto todos los requisitos contenidos en el Pliego de Condiciones.

4. Que ni el suscrito ni la sociedad que represento se hallan incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia.

5. Que ofrezco entregar las cantidades que figuran en el cuadro de precios y valor total de la oferta.

6. Que el suscrito y la sociedad que represento se comprometen a entregar a satisfacción del HOSPITAL DIVINO SALVADOR DE SOPO en las fechas indicadas, el objeto de la licitación.

7. Que conocemos las leyes de la República de Colombia que rigen la presente convocatoria.

8. Que los precios de la propuesta se mantendrán sin variación durante la vigencia de la convocatoria y el contrato.

9. Que la presente oferta no tiene información reservada *

Proponente: _____

Nit: _____

Correo electrónico: _____

Dirección: _____Teléfono: _ Fax: _____

Nombre Representante legal del proponente: _____

Dirección: _____Teléfono: _____

Documento de identificación: _____

Firma del Representante legal: _____

Nota: * Si el proponente cuenta con información reservada deberá detallarla.

Aval

Nombre del Ingeniero que avala: _____

Dirección: _____Teléfono: _____

Documento de identificación: _____

Firma: _____

ANEXO 2

Lugar y fecha Señores
ESE HOSPITAL DIVINO SALVADOR DE SOPO
Convocatoria Publica No. 002 de 2025

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de LA ESE HOSPITAL DIVINO SALVADOR DE SOPO (CUNDINAMARCA) para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto de la **Convocatoria Publica No. 002 de 2025** Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

3. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en la **Convocatoria Publica No. 002 de 2025** Nos comprometemos a revelar la información que sobre la **Convocatoria Publica No. 002 de 2025** nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

4. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

5. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los _____ días del mes de _____ 2025.

_____
[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural] Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

ANEXO 3

DECLARACION DE ACTIVIDADES LEGALES

_____ , en nombre propio y en representación de la firma _____ manifiesto bajo la gravedad de juramento que ni yo, ni la sociedad que represento, tenemos, ni hemos tenido participación, vinculación o relaciones jurídicas ni comerciales, con empresas captadora ilegales de dinero, con actividades relacionadas con el narcotráfico, guerrilla y paramilitarismo, ni con cualquier otro tipo de actividad ilícita.

Atentamente,

Razón Social _____

Nit _____ Régimen tributario al cual pertenece _____

Nombre _____

C.C. N° _____ de _____

Dirección _____

FAX _____

Ciudad _____

FIRMA y SELLO (*)

ANEXO No. 4

ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL DEL OFERENTE OFERENTE _____

A. CAPACIDAD FINANCIERA (ESTADOS FINANCIEROS CON CORTE AL MEJOR DE LOS ULTIMOS TRES AÑOS REPORTADOS EN EL RUP)

	PROPONENTE
ACTIVO CORRIENTE	
ACTIVO NO CORRIENTE	
TOTAL ACTIVO	
PASIVO CORRIENTE	
PASIVO NO CORRIENTE	
TOTAL PASIVO	
TOTAL PATRIMONIO	

B. CAPACIDAD FINANCIERA (cf):

- **ÍNDICE DE LIQUIDEZ:**

INDICE DE LIQUIDEZ	**VALOR EN BALANCE 2023 (RUP)**
AC= Activo Corriente	
PC= Pasivo Corriente	
Liquidez = AC/ PC	

- **RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:**

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	**VALOR EN BALANCE 2023 (RUP)**
UO= Utilidad Operacional	

GI= Gastos de Intereses	
Endeudamiento = UO / GI	

- **NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:**

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	VALOR EN BALANCE 2023 (RUP)
PT= Pasivo Total	
AT= Activo Total	
Endeudamiento = PT/ AT	

C. CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN (Co)

- **RENTABILIDAD DE PATRIMONIO**

CAPITAL DE TRABAJO	VALOR EN BALANCE 2023 (RUP) (RUP)
UO= Utilidad Operacional	
P= Patrimonio	
CT = UO / P	

- **RENTABILIDAD DEL ACTIVO**

CAPITAL DE TRABAJO	VALOR EN BALANCE 2023 (RUP)
UO= Utilidad Operacional	
AT= Activo Total	
CT = UO / AT	

NOTA 1: Para el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este formulario se debe diligenciar por cada uno de sus integrantes.

NOTA 2: ESTE FORMULARIO PARA OFERENTES NACIONALES DEBE SER SUSCRITO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, EL CONTADOR PÚBLICO QUE ELABORO LOS ESTADOS FINANCIEROS Y EL REVISOR FISCAL O CONTADOR PÚBLICO INDEPENDIENTE QUE LOS DICTAMINA Y PARA OFERENTES EXTRANJEROS DEBE SER SUSCRITO POR EL APODERADO EN COLOMBIA Y POR EL CONTADOR PÚBLICO COLOMBIANO QUE AVALA LA CLASIFICACIÓN DE CUENTAS.

OFERENTES NACIONALES	**OFERENTES EXTRANJEROS**
_____	_____
Representante Legal	Apoderado en Colombia
_____	_____
Contador	Contador Público Colombiano
Revisor Fiscal ó Contador Público Independiente_____	
Contador	Contador Público Colombiano

ANEXO 5 ESPEFICIFICACIONES TECNICAS

OBJETO DE LA CONVOCATORIA

PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL CON CONDUCTOR PARA TRASLADO ASISTENCIAL DE EQUIPOS BASICOS DE SALUD -EBS-, ESTIPULADOS EN EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTION TERRITORIAL EN APS DE LOS MUNICIPIO DE SOPÓ, LA CALERA Y TOCANCIPA.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

El contratista para todos los efectos legales se compromete, por medio de su oferta, a cumplir con las siguientes obligaciones:

Realizar las actividades correspondientes a la PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL CON CONDUCTOR PARA TRASLADO ASISTENCIAL DE EQUIPOS BASICOS DE SALUD -EBS-, ESTIPULADOS EN EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTION TERRITORIAL EN APS DE LOS MUNICIPIO DE SOPÓ, LA CALERA Y TOCANCIPA.

1. Poner a disposición del Hospital los vehículos solicitados en la descripción del objeto dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la suscripción del contrato, para el transporte terrestre del equipo básico de salud en el municipio de Tocancipá, según micro territorios establecidos, con la periodicidad requeridas y programación establecida.
2. Cumplir con el objeto del contrato y las especificaciones técnicas establecidas en el estudio, el pliego de condiciones, los anexos, y en la oferta presentada por EL CONTRATISTA.
3. Los vehículos deberán ser presentados en las instalaciones del Hospital, para que se realice la verificación de los mismos, se haga una prueba de ruta y se verifique el estado mecánico de los automotores.
4. Los vehículos deberán cumplir con los cronogramas establecidos, para lo cual deberá anexar planilla de recorridos realizados.
5. Cada vehículo suministrado en virtud del contrato debe tener vigente, el seguro obligatorio contra accidentes de tránsito “SOAT”, durante la prestación del servicio.
6. Cada vehículo suministrado en virtud del contrato deberá contar durante la ejecución con un seguro todo riesgo, el cual ampare los daños que eventualmente pueda sufrir el vehículo y a su vez los terceros.
7. Los vehículos deben estar equipados con los siguientes elementos: gato con capacidad de levante del vehículo, palanca, llave de pernos, triángulos reflectivos de seguridad, copa o cruceta para pernos, extintor multipropósito de cinco (5) libras mínimos, botiquín primeros auxilios, y equipo de carretera estándar reglamentado por el Ministerio de Transporte. Cables de ignición de mínimo cinco metros, lámpara alógena con cable para conectar al encendedor, chaleco reflectivo, tacos plásticos, linterna provista con baterías, guaya de arrastre.
8. Responder por cualquier daño causado al vehículo o a un tercero.
9. Asumir gastos de combustible, peajes y mantenimiento preventivo, correctivo del vehículo y conductor, en ningún caso será responsabilidad del hospital.
10. Garantizar permanentemente el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos
11. En relación a los vehículos: *Reemplazar los vehículos que presenten servicios defectuosos, presenten fallas mecánicas, accidentes de tránsito o por ser vehículos que no cuentan con las especificaciones técnicas exigidas en la invitación y presentadas en la propuesta, dentro de la hora siguiente a la que sea puesto en conocimiento el hecho por parte del supervisor del contrato. * Debe contar con póliza de seguro todo riesgo la cual debe estar vigente durante la ejecución del contrato. *Asistencia mecánica y de carretera. *Mantener vigentes los permisos, seguros y licencias exigidas por la ley y las autoridades de tránsito durante la vigencia del contrato. *Mantener en óptimas condiciones mecánicas, eléctricas, ambientales, de seguridad y de higiene los vehículos automotores utilizados para el cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales. *Realizar la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes de los vehículos automotores, en los términos y condiciones establecidos por la

normatividad vigente y mantenerlos actualizados durante la vigencia y ejecución del contrato. *Dar cumplimiento a las normas consagradas en el Código Nacional de Tránsito.

12. En relación a los Conductores: *Cumplir con el trayecto, en el tiempo acordado sin sobrepasar los límites de velocidad. * Evitar situaciones de riesgo. * Conocer las diferentes estrategias a seguir en situaciones conflictivas en función de las características personales de sus pasajeros. * Respetar las normas de tránsito. * No exceder la capacidad de ocupantes del vehículo. *No estacionar en doble fila y hacer descender y subir a los pasajeros por el lado de la acera. * Llevar los equipajes en espacios acordes. * No llevar acompañantes diferentes a las personas que deban transportar en cumplimiento del objeto del contrato. * Mientras se encuentren en servicio, los conductores de Transporte deberán ser sometidos a pruebas de alcoholemia ante la autoridad de tránsito correspondiente, sin previo aviso. El examen deberá ser debidamente certificado. * La certificación junto con la autorización de Transporte de pasajeros, la licencia de conducción y el certificado de antecedentes y requerimientos judiciales, deberán ser portados en todo momento por el conductor.
13. Los vehículos deben encontrarse en perfecto estado de funcionamiento y mantenimiento, así mismo debe ser lavado periódicamente.
14. Los vehículos deben estar libres de elementos o sustancias que puedan afectar el bienestar de las personas.
15. Será de exclusiva responsabilidad del contratista la asignación del conductor del vehículo, así como el de hacerle cumplir con las obligaciones legales.
16. Adquirir de manera inmediata el SOAT y el certificado de revisión técnico mecánica si éstos llegaren a vencer durante la ejecución del contrato.
17. Notificar a la E.S.E. el cambio de conductor con anterioridad a su ocurrencia, con el fin de verificar si quien será designado por el contratista cumple con los requisitos exigidos.
18. Exigir al conductor el respeto por las normas de tránsito en todo momento.
19. El conductor de cada vehículo deberá mantener en su custodia los documentos legales vigentes, tarjeta de propiedad, SOAT, seguro de responsabilidad civil extracontractual, certificado de revisión técnico mecánica obligatoria, equipo de carreteras, entre otros, incluyendo pólizas contra todo riesgo de manera permanente mientras este prestando el servicio en cumplimiento del objeto contractual.
20. Cumplir con el suministro de combustible en horario adicional a los traslados programados y contar con los repuestos para el funcionamiento de los vehículos, con los cuales se prestará el servicio público de Transporte Terrestre automotor especial a nivel nacional, según corresponde.
21. Asumir por su cuenta todos los repuestos, mano de obra, insumos y demás gastos que se causen en cualquier reparación o mantenimiento de los vehículos. El Hospital Divino Salvador de Sopó, no reconocerá deducibles ni efectuará ningún pago adicional por concepto de daños de operación, accidentes o cualquier otra causa, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, penal o civil, por su negligencia, imprudencia e impericia.
22. Mantener los vehículos libres de multas, comparendos entre otros que impidan el uso de los vehículos, y normal ejecución del contrato.
23. Informar al supervisor del contrato con menos cinco (5) días de anticipación los mantenimientos preventivos y correctivos requeridos por los vehículos. En todo caso el vehículo deberá ser reemplazado por otro de iguales condiciones con el fin de no suspender los servicios que requiere la entidad.
24. Garantizar a la E.S.E. que las reparaciones que requiera el vehículo no afectarán la prestación del servicio en las condiciones pactadas.
25. Estar a entera disposición para prestar el servicio sin el cumplimiento de un horario.
26. Asumir el pago de infracciones de tránsito en que incurra el conductor.
27. El contratista se compromete a poner los logos que identifican el vehículo como vehículo de salud pública, misión médica e institucional de la E.S.E.
28. Cuando las camionetas salgan a realizar algún desplazamiento fuera de la jurisdicción, el contratista deberá correr con los viáticos del conductor y el pago de los peajes.
29. Informar oportunamente al supervisor y/o ESE, cualquier novedad que se presente y afecte la eficiente ejecución del contrato.

30. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra la ESE, por causa o con ocasión del contrato.
31. Constituir, tramitar y mantener vigentes las garantías exigidas por la ESE y allegarlas para la respectiva aprobación a través de la dirección de contratación.
32. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás documentos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
33. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
34. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.
35. Contratar bajo su cuenta y riesgo, en calidad de empleador el personal (conductores) requeridos, que permita el desarrollo normal del objeto del contrato. PARAGRAFO: El contratista garantizará el cumplimiento de sus obligaciones laborales como empleador, exonerando a la E.S.E. Hospital Divino Salvador de Sopó, de cualquier responsabilidad derivada de dichas relaciones laborales, igualmente renunciará a que Solidariamente la E.S.E. Hospital Divino Salvador de Sopó lo acompañe en el cumplimiento de las obligaciones laborales tales como salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás.
36. Para el pago mensual correspondiente el contratista deberá anexar planilla de los desplazamientos realizados
37. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato, si fuere el caso.
38. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
39. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministradapara el desarrollo del objeto del contrato.
40. Informar oportunamente a la ESE sobre eventualidad que pueda surgir y queimplique retraso en el desarrollo del contrato.
41. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritaspor el supervisor del contrato y la ESE.
42. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte de la ESE (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato.
43. Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.
44. Acreditar sus pagos de aportes parafiscales y seguridad social y cuando fuere el caso, afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contratoa una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice lacobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Ley 1562 de 2013), y a aplicar en forma estricta los controles y obligacionesque le competen, de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1703 de 2002 y demás normasconcordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social,vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato.
45. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

1.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATANTE.

Los proponentes deberán cumplir con las siguientes obligaciones especiales, además de las generales que se consagren en el contrato:

1. Ejercer la supervisión y seguimiento permanente de la ejecución del contrato.
2. Exigir el cumplimiento del pliego de condiciones y las obligaciones del contratista.
3. Elaborar el acta de inicio.
4. Expedir y tramitar los certificados de cumplimento del objeto contractual.
5. Pagar el valor del contrato en los términos pactados.
6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de las garantías a que haya lugar.
7. Actuar de tal modo que, por causas imputables a la entidad, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, para lo cual, en el menor tiempo posible, corregirá los desajustes que puedan presentarse y acordará los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que lleguen a presentarse.
8. Pronunciarse sobre los documentos que someta el contratista a su consideración, de acuerdo con el contrato.
9. Colaborar con el contratista en la ejecución del objeto contratado.

ANEXO 6

"CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA"

Nombre del Proponente:

Contratos relacionados con la actividad de Transporte – CONSECUTIVO EN EL RUP	Participación del Proponente en el contratista Plural	Valor total en pesos de los contratos (Valor del contrato ponderado por la participación)
	TOTAL	

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días _____del mes de _____ 2025.

Nombre o Razón Social del Proponte NIT
Nombre del Representante Legal
C.C No.

FIRMA: _____

Anexo 07 - Formato de oferta económica.

Proceso de Contratación: CONVOCATORIA PÚBLICA 002 DE 2025

Objeto: PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL CON CONDUCTOR PARA TRASLADO ASISTENCIAL DE EQUIPOS BASICOS DE SALUD -EBS-, ESTIPULADOS EN EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTION TERRITORIAL EN APS DE LOS MUNICIPIO DE SOPÓ, LA CALERA Y TOCANCIPA.

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que el valor total de la propuesta es por la suma de [valor de la propuesta en letras y números], a valor unitario y por un valor total de: (EL VALOR DEL PRESUPUESTPO OFICIAL). Valor que incluye todos los gastos e impuestos a que haya lugar.

Dicho valor obedece a los siguientes conceptos, en los cuales se relacionan todos los costos, gastos y valores que conforman la propuesta a realizar:

Tipo EBS Urbano			
CONCEPTO TRANSPORTE	**NÚMERO DE VEHÍCULOS**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
Servicio de transporte terrestre – Desplazamiento Talento Humano			
Tipo EBS Rural			
CONCEPTO TRANSPORTE	**NÚMERO DE VEHÍCULOS**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
Servicio de transporte terrestre – Desplazamiento Talento Humano			
TOTAL			

_____

Firma del representante legal

Indicar el nombre o la razón social del proponente